

NOTA: Que á demas de la existencia que manifiesta este Estado, se han introducido en dichas Caxas, seiscientos setenta y dos pesos que ha enterado en ellas el Teniente Visitador D. José María Pazos, quien trajo esta cantidad de la Administracion de la Villa de Etlá.

OTRA: Que se hallan igualmente en las mismas Caxas, setecientos cincuenta pesos que ha

puesto en ellas en calidad de deposito D. José Antonio Lara, para cubrir la resulta que pueda apareser contra el Administrador de la referida Villa de Etlá D. Joaquin Rodriguez.

Oaxaca 2 de Enero de 1813.—Por la Contaduría, *Sebastian de la Torre.—José María de la Sota Riva.—José de Pombo.*

NUMERO 211.

Noticia de los productos de la Aduana de Oaxaca en 1812.—Enero 9 de 1813.

Relacion de Cargo y Data de los Caudales que en el año ultimo de 1812 se han administrado en la Tesoreria principal de esta Provincia, segun consta del Libro comun.

CARGO.

Existencia.—Primeramente lo es de 97.858 6 10½ que resultaron de existencia por fin de Diciembre de 1811, y constan cargados en una partida del Libro comun.....	97858 6 10½
Nieve.—Id: seiscientos cincuenta ps. que produjo el asiento de Nieve.....	650 0 0
Gallos.—Id: un mil quinientos ps. del arrendamiento del Palenque de Gallos.....	1500 0 0
Papel Sellado.—Id: seis ps. cinco rs. seis gs. de productos de Papel Sellado.....	6 5 6
Medianata.—Id: un mil ochocientos quince ps. quatro rs. nueve gs. de derechos de Medianata.....	1815 4 9
Al frente.....	101.831.0½

Del frente.....	101.831.0. 7½
Licencias de Fierros.—Id: doze ps. que produxeron en todo el año las licencias concedidas para errar Ganados..	12 0 0
Tributos.—Id: treinta y seis ps. quatro rs. recaudados por Tributos en dicho año....	36 4 0
Pulperias.—Id: quatro mil novecientos noventa y cinco ps. un rl. quatro gs. de productos de Pulperias.....	4995 1 4
Alcabalas.—Id: treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco ps. tres rs. diez gs. por producto de Alcabalas....	39665 3 10
2% de Aumento de Alcabalas.—Id: doze mil quatrocientos cincuenta y cinco ps. cinco rs. once gs. por productos de la tercera parte de aumento de Alcabalas.....	12455 5 11
Pulques.—Id: ocho mil doscientos quarenta y quatro ps. quatro rs. por productos de	
A la vuelta.....	158.995.7.8½

Del frente.....	158995 7 8½
Pulques.....	8244 4 0
Alcabala de Aguardiente de Caña.—Id: seiscientos setenta y tres ps. cinco rs. tres gs. por productos de Alcabalas de Aguardiente de Caña	673 5 3
Salinas.—Id: seis mil novecientos treinta y nueve ps. siete rs. seis gs. por productos de Salinas.....	6939 7 6
Derechos de Comboy.—Id: doze mil novecientos tres ps. un rl. diez gs. por productos de los derechos de Comboy.	12903 1 10
Donativo para la Guerra.—Son cargo quinientos treinta y seis ps. quatro rs. colectados en el año anterior para donativo para la Guerra.....	536 4 0
Loteria.—Id: quatro mil novecientos quarenta y seis ps. cinco rs. seis gs. por productos de Loteria.....	4946 5 6
Extraordinario.—Id: ciento quarenta y quatro ps. reintegrados por contra partida al Ramo de Extraordinario...	144 0 0
Otras Tesorerias.—Id: noventa y siete mil setecientos noventa y un ps. siete rs. siete gs. recibidos por cuenta de otras Tesorerias en el año proximo pasado de mil ochocientos doze.....	97791 7 7
Cruzada.—Id: treinta y tres mil novecientos setenta y nueve ps. siete rs. once gs. de Cruzada.....	33979 7 11
Milicias.—Id: ciento sesenta y dos mil trescientos tres ps. seis rs. aplicados por contra partida á Milicias.....	162303 6 0
Mesadas Eclesiasticas.—Id: un mil noventa y siete ps. cinco rs. diez gs. de productos de	
Al frente.....	487460 1 3½

Del frente.....	487460 1 3½
las Mesadas Eclesiasticas.	1097 5 10
Real Noveno integro.—Id: tres mil ochocientos noventa y dos ps. siete gs. que corresponden al Noveno integro...	3892 0 7
Dos Reales Novenos.—Id: tres mil quatrocientos cincuenta y nueve ps. quatro rs. ocho gs. que pertenecen á los dos Novenos.....	3459 4 8
Vacantes menores.—Id: quatrocientos veinte y seis ps. quatro rs. tres gs. que pertenecen á las Vacantes menores	426 4 3
Imbalidos.—Id: trescientos cincuenta y nueve ps. dos rs. seis y medio gs. de los descuentos para Imbalidos....	359 2 6½
Penas de Camara.—Id: un mil novecientos siete ps. por Penas de Camara.....	1907 0 0
Buenas Cuentas.—Id: once mil quinientos noventa y siete ps. quatro rs. de Buenas Cuentas.....	11597 4 0
Depositos.—Id: sesenta y quatro mil novecientos diez y nueve ps. cinco rs. de Depositos.....	64919 5 0
Temporalidades.—Id: dos mil ps. del Ramo de Temporalidades.....	2000 0 0
Restituciones.—Id: un mil doscientos ps. por las restituciones hechas á favor de S. M.	1200 0 0
Prestamo á la Real Hacienda.—Id: ciento cincuenta mil trescientos veinte y seis ps. dos rs. de Prestamos á la Real Hacienda.....	150326 2 0
Prestamo al 5%.—Id: setenta y dos mil novecientos noventa y un ps. seis rs. quatro gs. de Prestamo al 5% de premio anual.....	72991 6 4
A la vuelta.....	801637 4 6

De la vuelta.....	801637 4 6	Del frente.....	818568 4 1
<i>Medio rl. de Ministros.</i> —Id: dos mil quinientos ochenta y seis ps. cinco rs. once gs. de los Medios rs. de Ministros.....	2586 5 11	Indulto Quadragesimal del presente Bienio y el pasado...	691 2 9
<i>Medio rl. de Hospital.</i> —Id: dos mil setecientos cinco ps. seis rs. once gs. de los Medios rs. de Hospital.....	2705 6 11	<i>Donativo para Soldados de la Peninsula.</i> —Id: un mil setecientos ochenta y tres ps. cuatro rs. de lo colectado por Donativos para mantener Soldados en la Peninsula..	1783 4 0
<i>Dasahue de Huehuetoca.</i> —Id: seiscientos noventa y tres ps. cuatro rs. seis gs. de la Pencion de Dasahue de Huehuetoca.....	693 4 6	<i>Gastos generales.</i> —Id: veinte y ocho ps. cuatro rs. reintegrados por contrapartida al Ramo de Gastos Generales.	028 4 0
<i>Impuesto sobre Asucar y Cacao.</i> —Id: un mil quinientos veinte y un ps. siete rs. seis gs. del Arvitrio nuevo impuesto sobre Asucar y Cacao	1521 7 6	<i>Alcavala de Vino Mescal.</i> —Id: doscientos setetenta y cinco ps. siete rs. de productos de Alcavalas de Vino mescal..	275 7 0
<i>Bienes de Comunidad.</i> —Id: ocho mil quinientos setenta y seis ps. nueve gs. de productos de Bienes de Comunidad.....	8576 0 9	<i>2% de aumento en dicha Alcavala.</i> —Id: noventa y dos ps. seis rs. dos gs. de la tercera parte de aumento en idem.	092 6 2
<i>Derechos de la Contaduria de Medianata.</i> —Id: treinta y cuatro ps. por los derechos de la Contaduria de Medianata.....	034 0 0	<i>Donativo para Zapatos.</i> —Id: ochenta y seis ps. cinco rs. de lo colectado por Donativo para Zapatos.....	086 5 0
<i>Monte Pio Militar.</i> —Id: doscientos sesenta y un ps. siete rs. once gs. de los descuentos para el Monte Pio Militar	261 7 11	<i>Real Hacienda en comun.</i> —Id: veinte y tres mil doscientos setenta ps. un rl. nueve y medio gs. pertenecientes á Real Hacienda en Comun..	23270 1 9½
<i>Monte Pio de Ministros.</i> —Id: cuatrocientos trece ps. dos gs. de los descuentos para el Monte Pio de Ministros...	413 0 2	<i>Donativo para la defenza de esta Provincia.</i> —Id: veinte y un mil doscientos noventa y un ps. tres rs. colectados de Donativos para la defenza de esta Provincia.....	21291 3 0
<i>Monte Pio de Oficinas.</i> —Id: ciento treinta y siete ps. cinco rs. once gs. de los de Oficinas.....	137 5 11	<i>Prestamo forzoso para defenza de esta Provincia.</i> —Id: treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un ps. dos rs. de prestamo forzoso para idem.	35451 2 0
<i>Indulto Quadragesimal.</i> —Id: seiscientos noventa y un ps. dos rs. nueve gs. de los productos de Sumarios de In-		<i>Hospital de San Lazaro.</i> —Id: treinta y nueve ps. siete rs. seis gs. de lo correspondiente al Hospital de San Lazaro de Mexico colectado en	
Al frente.....	818568 4 1	Al frente.....	901559 7 9½

Del frente.....	901559 7 9½	Del frente....	7412 1 11
algunas Jurisdicciones....	039 7 6	siete mil quarenta y seis ps. dos rs. ocho gs. en otras Tesorerias.....	107046 2 8
<i>Arvitrio nuevo impuesto para las urgencias de esta Ciudad.</i> —Id: tres mil doscientos quarenta y siete ps. siete rs. dos gs. de lo colectado por los arvitrios impuestos para las urgencias de esta Ciudad.....	3247 7 2	<i>Sueldos de Hacienda.</i> —Id: once mil trescientos ochenta ps. once granos en sueldos de Hacienda.....	11380 0 11
<i>Prestamo forzoso de Plata labrada.</i> —Id: ocho mil ciento sesenta ps. dos rs. tres gs. de los productos del Prestamo forzoso de plata labrada	8160 2 2	<i>Gastos generales.</i> —Id: un mil ciento cincuenta y cinco ps. cinco rs. cinco gs. en gastos generales.....	1155 5 5
<i>Idem voluntario para las urgencias de esta Provincia.</i> —Id: tres mil setecientos setenta ps. del idem voluntario para las urgencias de esta Provincia.....	3770 0 0	<i>Penciones ó encomiendas.</i> —Id: tres mil quatrocientos ochenta ps. seis rs. seis gr. en Penciones ó encomiendas.....	3480 6 6
<i>15% de Amortizacion.</i> —Id: ciento sesenta y cinco ps. del 15% de Amortizacion....	165 0 0	<i>Sueldos varios.</i> —Id: sesenta ps. quatro rs. en sueldos varios.	060 4 0
<i>Moneda Provincial.</i> —Ultimamente son cargo doze mil siete ps. siete rs. de los productos de Moneda Provincial labrada por la escases de numerario.....	12007 7 7	<i>Tropa arreglada.</i> —Id: ocho mil quarenta ps. seis rs. medio gr. que resultan en el Ramo de Tropa arreglada....	8040 6 0½
	928931 0 1½	<i>Tropa suelta.</i> —Id: un mil veinte y un ps. seis rs. ocho gr. en tropa suelta.....	1021 6 8
		<i>Milicias.</i> —Id: tres mil seiscientos treinta y siete ps. seis rs. ocho gs. en Milicias.....	3637 6 8
		<i>Real caja de consolidacion.</i> —Id: diez y siete mil ciento quarenta y siete ps. dos rs. un gr. en consolidacion....	17147 2 1
		<i>Gastos de Escuela.</i> —Id: quinientos noventa y siete ps. dos rs. ocho gs. en gastos de la Escuela Publica.....	597 2 8
		<i>5 por ciento sueldos de subdelegados.</i> —Id: tres mil setecientos quarenta y seis ps. quatro rs. ocho gs. en el 5% de sueldos de subdelegados.....	3746 4 8
		<i>Correos.</i> —Id: quince mil doscientos sesenta y tres ps. quatro rs. en correos.....	15263 4 0
		<i>Real Hacienda en comun.</i> —Id: quarenta y ocho mil trescien-	
Al frente....	7412 1 11	A la vuelta....	179990 6 2½

De la vuelta....		Del frente....	881034 3 3½
tos veinte y dos ps. quatro rs. siete gs. en Real Hacienda comun.....	48322 4 7	15 por ciento de Amortizacion.—Id: seiscientos quarenta y nueve ps. seis rs. cinco gs. en 15% de Amortizacion.....	649 6 5
Bulas de cruzada.—Id: ciento cincuenta y cinco ps. quatro rs. diez gs. en cruzada....	155 4 10	Penciones interinas de milicias.—Id: trescientos quarenta y cinco ps. seis rs. en Penciones interinas de milicias...	345 6 0
Buenas cuentas.—Id: quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos ps. dos rs. nueve gs. en Buenas cuentas.....	556332 2 9	Medianata.—Id: setenta y un ps. cinco rs. once gs. en Medianata.....	071 5 11
Depositos.—Id: quarenta y tres mil quinientos diez y ocho ps. dos rs. seis gs. en Depositos.....	43518 2 6	Prestamo á la Real Hacienda.—Id: treinta y tres mil doscientos noventa ps. dos rs. once y medio gs. en Prestamo á la Real Hacienda....	33290 2 11½
Arvitrio de asucar y cacao.—Id: dos mil doze ps. seis rs. en arvitrio de asucar y cacao.	2012 6 0	Donativo para la defenza de esta Provincia.—Id: diez y siete mil doscientos setenta y seis ps. dos gs. en Donativo para la defenza de esta Provincia.....	17276 0 2
Arvitrio de Milicias.—Id: treinta y quatro mil novecientos ochenta y ocho ps. tres rs. en Arvitrio de Milicias.....	34988 3 0	Hospitalidades.—Id: noventa ps. pagados de Hospitalidades.....	090 0 0
Bienes de comunidad.—Id: un mil cincuenta y seis ps. dos rs. seis gs. en Bienes de Comunidad.....	1056 2 6	Prestamo al 4 y 6 por ciento.—Id: setecientos noventa y dos ps. en Prestamo al 4 y 6%.	792 0 0
4 y 2 por ciento de propios.—Id: quatrocientos veinte y seis ps. cinco rs. quatro gs. en el 4 y 2 por ciento de Propios	426 5 4	Derechos de la contaduria de Medianata.—Id: dos ps. en Derechos de la contaduria de Medianata.....	002 0 0
Monte Pio militar.—Id: doscientos catorce ps. tres rs. diez gs. en Monte Pio Militar.....	214 3 10	Prestamo forzoso de plata labrada.—Id: novecientos ochenta y nueve ps. cinco rs. once gs. en prestamo forzoso de plata labrada.....	989 5 11
Reditos de Censos.—Id: un mil quinientos diez ps. en Reditos de Censos.....	1510 0 0	Salinas.—Id: doscientos ps. en el Ramo de Salinas.....	200 0 0
Gastos de guerra.—Id: diez mil quatrocientos setenta y cinco ps. cinco rs. un gr. en Gastos de Guerra.....	10475 5 1		934941 6 8
Prestamo al 5 por ciento.—Id: dos mil doscientos treinta ps. quatro rs. ocho gs. en prestamo al 5%.....	2230 4 8		
		Diferencia.....	6010 6 6½
Al frente....	881034 3 3½		

Que consiste en el valor de Alhajas y deudas en favor de Real Hacienda.

NOTA.—Que en los dias 4, 7, 10 y 12 de Diciembre se pusieron á mas quatro partidas de cargo y data en el Ramo de Moneda provincial importantes tres mil doscientos seten-

ta y siete ps. cuya cantidad no se incluye á la existencia por haberse recibido (despues de entregada esta en 27 de Noviembre) en la Tesoreria del Exercicio. Oaxaca 9 de Enero de 1813.—*Jhp de Micheltoréna.*—Francisco de Pimentel.

NUMERO 212.

Cargos á la Administracion de Tehuantepec.—Enero 12 de 1813.

Pliego de los cargos legitimos que hasta el dia de la fecha, tiene D. Pedro Jose de Zavalegui, Administrador de Rentas unidas de Tehuantepeque.

A SAVER.

	Papeles de puros.	Caxillas de cigarros.	Polvo de esquisito.
CARGO DE TABACOS.			

Existencia en fin de Diciembre de 1811.

Son cargo: 17,358 papeles de puros: los 16,334 de á 7, y los 1,024 restantes de á 10, y 124,401 caxillas de cigarros de á 38 cada vna, corte de 11 que resultaron existentes en esta administracion en 31 de Diciembre de 1,811, segun consta del testamento judicial.... 17,358 124,401 00

Se han remitido de esta Factoria.

En 10 de Febrero de 1,812 con el Arriero

Al frente..... 17,358 124,401 00

Del frente..... 17,358 124,401 00

Cayetano Ramirez, y compañeros, dos cajones grandes de Puros de á 7 con 6,000 papeles y 56 caxillas grandes de cigarros con 252,000..... 6,000 252,000 00

En 21 de dicho: con Leonardo Chinas, 2 frascos de Polvo Exquisito de cavida de á 6 lbs. con 14 lbs. 4 os. bto., y nto. 12 lbs. 6 onzas..... 12

En 4 de Marzo: con el Arriero Antonio Altamirano, 4 cajones grandes de puros de á 7 con 12,000 papeles y 16 cajones grandes de cigarros, con 72,000 caxillas..... 12,000 72,000 00

En 19 de Junio: con el Arriero José Torivio Garcia, vecino de Exutla, 20 cajones

A la vuelta..... 35,358 448,401 12

				Refina.	Fina.	Salitre.	Azufre.
De la vuelta.....	35,358	448,401	12				
con 90,000 caxillas de cigarros.....		90,000					
<b>Total cargo..</b>	<b>35,358</b>	<b>538,401</b>	<b>12</b>				
Ha presentado de ventas hasta fin de Octubre, segun consta de sus Relaciones...	17,130	455,988	01				
Existencia hasta fin de dicho Octubre.....	18,228	82,413	10				
En 6 de Noviembre se le remitieron 44 cajones grandes de cigarros, con 198,000 caxillas de cigarros, con el Arriero Jose Miguel Rivas, vecino de esta ciudad.....		198,000					
<b>Total cargo general hasta la fecha.....</b>	<b>18,228</b>	<b>280,413</b>	<b>10</b>				
<b>CARGO DE POLVORAS.</b>							
Todo cargo.....	114	38	39	03			
Toda data.....	102	38	39	03			
Existencia hasta la fecha.....	012	00	00	00			
<b>NAYPES.</b>							
Todo cargo.....	481						
Toda data.....	475						
Existencia hasta la fecha.....	006						
<b>PAPEL SELLADO.</b>				Sellos 2º	Idem 3º	Idem 4º	
Todo cargo.....	50	300	1,000				
Toda data.....	10	110	406				
Existencia hasta la fecha.....	40	190	594				

Oaxaca, 12 de Enero de 1813.—Por la contaduría, *Sebastian de la Torre*.

NUMERO 213.

Facturas de los tercios de tabaco recibidos en la Factoria de Oaxaca en las fechas que se expresan.—Enero 20 de 1813.

Exmo. Sr.—Los nueve adjuntos Testimonios sacados por el Escribano del ramo, acreditarán á V. Exa. que se han recibido en esta Factoria noventa y quatro Tercios de Tabaco de Songolica que han presentado varios sujetos, á quienes se les há satisfecho su valor á razon de doce pesos quatro reales la arroba neta, con arreglo á la superior orden de V. Exa.; y le doy esta noticia para su inteligencia.

Dios guarde á V. Exa. muchos años. Oaxaca 20 de Enero de 1813.—Exmo. Sr.—*Jose Maria de la Sota Riva*.—Exmo. Sr. Capitan General D. José Maria Morelos.

Oaxaca diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos doce.—Factura de quatro Tercios de Tabaco Rama, que en este dia se han recibido en los Almacenes de esta Factoria, de los Indios Jose Silverio, y Miguel Antonio, naturales del Pueblo de Songolica, quienes los condujeron á ella para que se les satisficiese su importe con orden verbal que se recibió del Excelentísimo Señor Capitan General Don Jose Maria Morelos; cuio acto se practicó con asistencia de Don Jose Maria de la Sota Riva, Oficial mayor encargado de la Factoria; la de Don Sebastian de la Torre, oficial segundo: la

de Don Jose Pombo Fiel de Almacenes, y la de Don José Alvarez, Escrivano de la Renta, siendo su peso bruto, y neto el que se demuestra.

Tercios.	Libras bruto.	Taras.	Libras netas.
1	60	6	54
1	58	6	52
1	64	5	53
1	53	5	54
<b>4</b>	<b>241</b>	<b>22</b>	<b>219</b>

Como encargado de la Factoria.—*Jose Maria de la Sota Riva*.—Por la Contaduría, *Sebastian de la Torre*.—*Jose de Pombo*.—*Jose Alvarez*.

Es Copia de su Original de que certifico, fecha ut supra.—*Joseph Alvarez*.

Oaxaca diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos doce.—Factura de diez y siete Tercios de Tabaco Rama, que en este dia se han recibido en los Almacenes de esta Factoria por embio que hizo de ellos el Señor Mariscal Don José Mariano Matamoros con el Cavallo Jose Antonio Bueno, cuio acto se practicó con asistencia de Don Jose Maria de la Sota Riva, Oficial mayor encargado de la Factoria; la de Don Sebastian de la Torre, Oficial segundo: la de Don José Pombo, Fiel de Almacenes, y la de Don José Alvarez, Escrivano de la Renta, siendo su peso bruto, y neto el que se demuestra.

A SABER.			
Tercios.	Libras bruto.	Taras.	Libras netas.
1	110	12	098
1	116	12	104
1	110	12	098
1	114	12	102
1	130	12	118
1	114	12	102
1	115	12	103
1	115	12	103
1	115	12	103
1	115	12	103
10	1154	120	1034
1	112	12	100
<b>11</b>	<b>1266</b>	<b>132</b>	<b>1134</b>

11	1266	132	1134
1	111	12	099
1	113	12	101
1	118	12	106
1	112	12	100
1	112	12	100
1	112	12	100
<b>17</b>	<b>1944</b>	<b>204</b>	<b>1740</b>

Como encargado de la Factoria, *Jose Maria de la Sota Riva*.—Por la Contaduría, *Sebastian de la Torre*.—*Jose de Pombo*.—*Jose Alvarez*. Es Copia de su Original de que certifico, fecha ut supra.—*Joseph Alvarez*.

Oaxaca veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos doce.—Factura de quatro tercios de Tabaco Rama, Papeles de Puros, y caxillas de cigarros que en este dia se han recibido en los Almacenes de esta Factoria, de Don Nicolas Martines, con orden verbal que trajo al efecto, del Señor Intendente Don Antonio de Sesma á quienes se les pagó su importe cuyo acto se practicó con asistencia de Don José Maria de la Sota Riva, oficial mayor encargado de la Factoria; la de Don Sebastian de la Torre, oficial segundo: la de Don José Pombo, Fiel de Almacenes, y la de Don José Alvarez, Escrivano de la Renta; cuyo peso bruto, y neto de los tercios: Papeles de Puros, y caxillas de cigarros, es como se demuestra.

A SAVER.			
Tercios.	Libras bruto.	Taras.	Libras netas.
1	65	9	56
1	68	9	59
1	63	9	54
1	71	9	62
<b>4</b>	<b>267</b>	<b>36</b>	<b>231</b>
Papeles de Puros.		Caxillas de Cigarros.	
237		2,231	

Como encargado de la Factoria, *Jose Maria de la Sota Riva*.—Por la Contaduría, *Sebastian de la Torre*.—*Jose de Pombo*.—*Jose Alvarez*. Es copia de su original, de que certifico; fecha ut supra.—*Joseph Alvarez*.

Oaxaca veinte y tres de Diciembre de mil